Reglamento Editorial

El Colegio de Chihuahua





El Colegio de Chihuahua Contenido

Presentación2
Capítulo. Disposiciones Generales
Artículo 1. Objetivo del Reglamento Editorial4
Artículo 2. Uso del logotipo institucional en las publicaciones académicas4
Artículo 3. Proceso editorial y sus Instancias5
Artículo 4. Publicaciones académicas5
Artículo 5. Publicaciones Periódicas6
Artículo 6. Publicaciones No Periódicas6
Artículo 7. Financiamiento de las publicaciones8
Artículo 8. Ética en los procesos editoriales9
Artículo 9. Derechos de autor9
Capítulo II. De la Estructura y Atribuciones del Comité Editorial
Artículo 10. Estructura del Comité Editorial10
Artículo 11. Atribuciones del Comité Editorial11
Artículo 12. Funcionamiento del Comité Editorial12
Artículo 13. Procedimientos para la Dictaminación14
Artículo 14. Criterio de Selección para Publicaciones
Artículo 15. Departamento de Difusión y Divulgación16
Artículos Transitorios



.

El Colegio de Chihuahua Reglamento Editorial Departamento de publicaciones

Presentación

Uno de los ejes rectores de la actividad académica de El Colegio de Chihuahua está referido a la transmisión y difusión del conocimiento. El Artículo 2 de la Ley de su creación dice: "El Colegio de Chihuahua tiene la finalidad de la realización de investigación científica, humanística y de educación superior, particularmente en posgrado, realizando sus actividades de tal manera que los productos y servicios que genere redunden en beneficio de la sociedad; acordes al Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología";

Así mismo, el Artículo 4 fracción III de la misma Ley establece que "El Colegio de Chihuahua tendrá por objeto y funciones: la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura para lo cual deberá: "Difundir los conocimientos derivados de sus trabajos, así como los provenientes de otras fuentes, mediante publicaciones y otros medios, para lo cual establecerá los convenios de colaboración que resulten pertinentes".

En ese sentido, como Institución Pública de Investigación y Posgrado, El Colegio de Chihuahua se constituye como un espacio abierto, plural y responsable, comprometido con una vida académica rigurosa en la que convergen la producción de conocimiento socialmente útil y el diálogo constante con diversas comunidades científicas de la región, de México y del extranjero.

En atención a lo anterior, se hace necesario establecer las normas y políticas que normen el proceso editorial para garantizar la calidad de las publicaciones que ostenten el sello editorial de El Colegio de Chihuahua. Las publicaciones para esta institución tienen un doble propósito: primero, difundir en diferentes formatos la



información y conocimientos generados en sus programas de investigación y segundo, fortalecer la estrategia de trabajo basado en redes de colaboración nacionales y/o internacionales.

Para ese propósito, se elaboró el presente Reglamento Editorial que contiene las disposiciones normativas e institucionales que deberán observarse en el desarrollo del proceso editorial para cabal cumplimiento de la Misión de la institución y la observancia de rigurosos parámetros editoriales establecidos para cada tipo de publicación que garanticen la calidad de sus publicaciones.

La Dirección General



Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo del Reglamento Editorial.

El objetivo del presente Reglamento es regular normativamente el proceso editorial relativos a las publicaciones en la que participe El Colegio de Chihuahua, así mismo, regular la conformación, organización, operación, atribuciones y facultades de las diferentes instancias que intervienen en ese proceso. El interés subyacente de este reglamento es la observancia de los principios rectores que regirán de manera transversal todo el proceso editorial principalmente relacionados con la calidad de las publicaciones; la ética personal y profesional de las propuestas; y la eficacia y oportunidad de los procesos editoriales.

Por lo anterior, este Reglamento Editorial es de observancia obligatoria para todos los autores e instancias que participan en las etapas de edición, revisión, dictaminación, publicación y distribución de todas las publicaciones que ostenten el sello editorial de El Colegio de Chihuahua, especialmente las de carácter académico con el propósito final de asegurar la calidad y excelencia académica que rige a la institución.

Artículo 2. Uso del logotipo institucional en las publicaciones.

Una vez que las propuestas de publicaciones cumplan con las disposiciones del reglamento recibirán el respaldo del sello editorial de El Colegio de Chihuahua y estarán facultadas para usar el logotipo institucional. La publicación de la obra estará condicionada a la previa aprobación del Comité Editorial, esto sin depender de la fuente de financiamiento, aun tratándose de coediciones o financiamiento específicos con el que cuente el investigador. El logotipo institucional deberá estar



visible en todos los materiales publicados por la institución, así como en aquellos en los cuales se participe en coedición.

Artículo 3. Proceso Editorial y de sus instancias.

El proceso editorial es el conjunto de actividades que tienen como propósito la producción de publicaciones de cualquier naturaleza y en especial las de carácter académico por su contenido especializado; las instancias que intervienen en el proceso Editorial de El Colegio de Chihuahua son:

- I. El Comité Editorial.
- II. Secretaría General.
- III. Departamento de Publicaciones y Difusión.
- IV. Académicos de los Programas de Investigación.

Artículo 4. Publicaciones.

Las publicaciones de El Colegio de Chihuahua serán de dos tipos:

I. **Académicas.** Son todas aquellas sustentadas en los trabajos de investigación, docencia y difusión, ejes rectores de la actividad académica de El Colegio de Chihuahua que persiguen una contribución al conocimiento científico. La naturaleza de estas publicaciones es de carácter especializado sobre un tema de investigación y, dado el sustento teórico y metodológico, su contenido está orientado, principalmente a la comunidad científica y/o académica; sin embargo, puede ser utilizada por el público en general.



II. **Publicaciones de divulgación científica y humanística** dirigidas al público en general cuyos contenidos, a juicio del Comité Editorial, correspondan a la problemática social en su entorno regional, nacional e internacional.

En atención al Artículo 4 Fracción III, El Colegio de Chihuahua debe difundir los conocimientos derivados de los trabajos de investigación de sus propios investigadores y los provenientes de otras fuentes, pero todas las publicaciones deberán contar con la aprobación del Comité Editorial. Para tal efecto, las publicaciones tendrán la característica de periódicas y no periódicas en formato impreso o electrónico.

Artículo 5. Publicaciones Periódicas.

Serán aquellas que, previa aprobación del Comité Editorial, se establezcan a partir de los programas de investigación con que cuenta El Colegio de Chihuahua y la que corresponda a la Revista Institucional.

Artículo 6. Publicaciones No Periódicas.

Las publicaciones no periódicas pueden ser editadas en formato impreso, así como electrónico (CD, E-book, PDF, Internet) cuando se crea conveniente y tendrán las siguientes modalidades:

- 1. Libros.
- 2. Informes Técnicos.
- 3. Cuadernos de trabajos de investigación.
- 4. Memorias.



- 5. Antologías y traducciones.
- 6. Materiales de Divulgación.

Podrán constituirse series y/o colecciones si el Comité Académico lo considera pertinente y lo hace constar en acuerdo de sesión ordinaria y/o extraordinaria.

Las características de cada una de las modalidades para publicaciones no periódicas serán las siguientes:

- 1. Los *libros* contendrán trabajos de investigación originales considerados como definitivos. Obras de dos o más autores serán considerados como libros colectivos siempre y cuando resulten de trabajos o programas de investigación coordinados que ofrezcan un producto original, final y temáticamente coherente.
- **2.** Trabajos Técnicos. Son trabajos de investigación desarrolladas con rigurosidad académica sobre un tema particular con énfasis en una perspectiva metodológica y especializada.
- **3.** Los *Cuadernos de investigación* contendrán resultados de investigación en un grado intermedio de elaboración o subproductos de investigación. Se imprimirán en un formato económico.
- **4.** Las *Memorias* contendrán compilaciones de trabajos presentados en eventos académicos, que sean de interés para un público amplio no necesariamente especializado.
- 5. Antologías y Traducciones. Antologías. Provienen de compilación de artículos presentados por investigadores sobre un tema en particular y de traducciones especializadas de otros trabajos de investigación publicados o por publicar. Permite referirse a algo fuera de lo común y, por lo tanto, digno de ser



destacado. Es la posibilidad de acceder a piezas de gran valor individual dentro de un mismo conjunto o paquete. Según el Diccionario de la Lengua Española, es una "colección de piezas, escogidas de literatura" y "digno de ser destacado, extraordinario".

Traducciones: Una traducción se considera un trabajo especializado, por lo que su costo es elevado. El Comité Editorial debe tomar en cuenta estos aspectos y decidir la pertinencia de la publicación de una obra de este tipo, o bien, la pertinencia de la publicación de la obra en su lenguaje original.

6. Los *Materiales de divulgación* contendrán resultados de actividades relacionadas con los trabajos de investigación, de docencia y de producción cultural.

En el caso de las obras digitales, El Colegio de Chihuahua favorecerá el Acceso Abierto de sus publicaciones por medio de la Licencia Creative Commons para una mayor divulgación de la ciencia.

Artículo 7. Financiamiento de las publicaciones.

El Colegio de Chihuahua, en atención a los períodos y techos presupuestales, anualmente determinará su Fondo Editorial para el financiamiento de las publicaciones siendo corresponsable de manera conjunta con los autores. En la medida de lo posible se destinarán recursos para la edición de propuestas del Comité Editorial privilegiando en todo momento la edición de la Revista Institucional. Las propuestas que cuenten con financiamiento propio, total o parcial, o que sean materia de coedición con otras instituciones, tendrán prioridad de publicación sobre aquellas que no tengan financiamiento.



Artículo 8. Ética en los procesos editoriales.

El Comité Editorial deberá cuidar en todo momento que los autores de propuestas editoriales observen los criterios éticos en la presentación en dichas propuestas respetando principios de honestidad relacionadas con la originalidad de los materiales y su autoría; que sean inéditos y que no hayan sido sometidos a otras casas editoriales; cumplan con la calidad académica necesaria y se respete la autoría de colaboradores. Por otra parte, deberá respetarse el proceso de dictaminación anónimo por parte de autores. El Comité Editorial podrá rechazar cualquier publicación cuando los autores no cumplan de forma rigurosa con el proceso interno para determinar la procedencia de una publicación.

Artículo 9. Derechos de Autor.

Toda publicación bajo el sello editorial de El Colegio de Chihuahua deberá contar con la transmisión de derechos patrimoniales de los autores, misma que deberá constar por escrito y llevarse a cabo de acuerdo a la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad que resulte aplicable. En la transmisión de derechos, el autor deberá responder por la autoría y originalidad de la obra, así como del ejercicio pacífico de los derechos que hubiera transmitido, por lo que estará obligado a tramitar la autorización de uso de los textos, imágenes o cualquier contenido que requiere permiso para ser reproducido relevando de cualquier responsabilidad a El Colegio de Chihuahua ante cualquier demanda o reclamación que llegara a formular cualquier persona física o moral que se considere con derecho sobre la obra o el material incluido en ella, asumiendo todas las consecuencias legales y económicas.



En los casos de publicaciones autorizadas para coedición, El Colegio de Chihuahua se compromete a que se lleve a cabo la transmisión de los derechos de los autores que formen parte de su planta académica. En el contrato de coedición la institución o instituciones coeditoras deberán responder directamente de las controversias que se susciten con motivo de la titularidad de los derechos de los autores que no sean parte de la planta académica de El Colegio de Chihuahua relevándolo de toda responsabilidad ante cualquier demanda o reclamación.

Los autores de una obra publicada tendrán el derecho de manera proporcional al 10% del total del tiraje de cada edición cuando el financiamiento provenga de recursos aportados por El Colegio de Chihuahua. Cuando el financiamiento provenga de una fuente externa o de una coedición, los porcentajes de participación en el tiraje de la obra serán establecidos en los convenios respectivos de edición y/o coedición.

Capítulo II. De las Estructura y Atribuciones del Comité Editorial

Artículo 10. Estructura del Comité Editorial.

- I. El Comité Editorial será la instancia colegiada responsable de coordinar el proceso editorial de las publicaciones académicas y de divulgación de El Colegio de Chihuahua. Estará integrado por miembros académicos quienes serán profesores investigadores de cada programa de investigación; un editor que funge como jefe del departamento de difusión, la Secretaría General y la Dirección General con la siguiente estructura:
 - 1 Presidente, el(a) Director(a) General.



- 1 Secretario(a), titular de la Secretaría General.
- 3 Vocales, Profesores Investigadores académicos de cada Programa.
- 1 Editor(a), Responsable del Departamento de Difusión y Divulgación.
- 2 Asesores(as) Externos.
- II. Los miembros académicos del Comité Editorial serán nombrados por primera ocasión por la Dirección General de El Colegio de Chihuahua previa aprobación de su Consejo Académico considerando experiencia e interés manifiesto por las labores editoriales. Durarán en su encargo 4 años pudiendo ser reelectos hasta en una ocasión. Cada programa de investigación podrá proponer, de entre sus profesores investigadores, al candidato a formar parte del Comité Editorial cuando las condiciones requieran de un nuevo miembro ya sea por elección o por reemplazo. En designaciones posteriores, será el propio Comité Editorial quien designe por mayoría simple a sus integrantes cuyo acuerdo deberá constar en acta de sesión ordinaria del Comité Editorial.
- III. El Comité Editorial podrá contar con dos asesores editoriales externos que tendrán voz dentro del Comité con el debido reconocimiento en las publicaciones académicas que intervengan.

Artículo 11. Atribuciones del Comité Editorial

El Comité Editorial como instancia colegiada responsable de coordinar el proceso editorial de las publicaciones académicas de El Colegio de Chihuahua, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Velar por la calidad de las publicaciones académicas que ostenten el sello editorial de El Colegio de Chihuahua.



- II. Recibir los manuscritos presentados para su publicación por los investigadores, las áreas académicas de El Colegio de Chihuahua y posibles publicaciones externas.
- III. Designar a los dictaminadores de los manuscritos sometidos a su consideración.
- IV. Evaluar y opinar sobre los dictámenes de los manuscritos sometidos a su consideración.
- V. Evaluar y opinar sobre la incorporación de las sugerencias o condicionamientos que señalen los dictámenes correspondientes, tomando en cuenta el punto de vista del autor.
- VI. Con base en los dictámenes, determinar si los manuscritos están en condiciones de ser publicados.
- VII. Dirimir, en última instancia, los casos de controversia sobre el proceso de dictaminación que se presenten.
- VIII. sugerir políticas para la edición, difusión y comercialización de las obras que publica El Colegio de Chihuahua.
 - IX. Contribuir al cuidado y mejoramiento de la imagen de El Colegio de Chihuahua, a partir de la actividad editorial.
 - X. Fomentar entre los académicos la publicación de sus trabajos.
 - XI. Gestionar apoyos financieros, materiales y humanos para hacer efectiva la labor editorial.
- XII. Elaborar el presupuesto que anualmente deberá ser destinado a las actividades editoriales y hacer las recomendaciones pertinentes.
- XIII. Presentar un informe anual.
- XIV. Solicitar asesoría en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.
- XV. Propiciar que la labor editorial articule de manera integral las actividades de docencia, investigación y extensión.



XVI. Proponer la implementación de programas de capacitación y actualización del personal dedicado a la producción editorial.

Artículo 12. Funcionamiento del Comité Editorial.

El Comité Editorial tendrá, cuando menos, tres sesiones ordinarias cada año pudiendo sesionar de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Editorial. El quórum será determinado con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple debiendo constar en el acta respectiva correspondiente a la reunión del Comité. El presidente del Comité Editorial tendrá el voto de calidad para en caso de empate en las votaciones del Comité. Para cualquier tipo de sesión ordinaria o extraordinaria deberá expedirse la convocatoria respectiva con el orden del día correspondiente con, al menos 48 horas de anticipación.

Los miembros del Comité podrán participar en las reuniones físicamente y/o podrán deliberar de manera electrónica cuando se considere necesario. Los correos electrónicos deberán ser incorporados a los archivos electrónicos del Comité y formarán parte de las Actas del Comité. El Archivo electrónico estará a cargo del Departamento de Publicaciones

Cuando un miembro del Comité Editorial sea el autor, coautor o coordinador de una propuesta editorial no podrá participar en la deliberación correspondiente o votaciones referidas a esa propuesta.

Todos los miembros del Comité Editorial deberán guardar estricta discreción sobre los asuntos que son de su competencia; si alguno de ellos llegara a incurrir en esta falta, se le separará de manera inmediata de su función.



Artículo 13. Procedimientos para la dictaminación

Las obras sometidas para arbitraje y publicación con el Sello Editorial de El Colegio de Chihuahua deberán cumplir, en primera instancia, con los lineamientos editoriales establecidos por el Departamento de Difusión y Divulgación, mismo que verificará el cumplimiento con los lineamientos y criterios editoriales. La no observancia de dichos lineamientos ocasionará que la obra no sea sometida al proceso de dictaminación. EL Comité Editorial designará a los dictaminadores de los manuscritos sometidos a su consideración, de la manera siguiente:

- I. Para auxiliarlo en el cumplimiento de sus funciones, el Comité Editorial contará con listas de dictaminadores especializados propuestos por la comunidad académica de El Colegio de Chihuahua.
- II. En igualdad de circunstancias, el Comité Editorial tomará en consideración los dictámenes provenientes de los grupos de investigación de El Colegio de Chihuahua.
- III. Se requerirá de dos dictámenes positivos para sugerir la publicación de cualquier manuscrito, uno de los cuales podrá provenir de los grupos de investigación de El Colegio de Chihuahua.
- IV. Cuando las obras provengan de investigadores de El Colegio de Chihuahua, los dictaminadores deberán ser externos a la institución y no deberán presentar colaboraciones de ningún tipo con los autores o coordinadores; por otra parte, si el autor es miembro del Comité Editorial, este no participará en ninguna de las etapas del proceso editorial ni de dictaminación. Lo anterior para asegurar la objetividad de la dictaminación privilegiando en todo momento la calidad académica de los trabajos publicados.



- V. En caso de que existan dictámenes opuestos, el Comité Editorial podrá solicitar un tercer dictamen para resolver la controversia.
- VI. Si a juicio del Comité Editorial un dictamen no es satisfactorio, se procederá a solicitar uno nuevo.
- VII. Los dictámenes solicitados deberán considerar los siguientes puntos:
 - 1. Rigor del texto;
 - 2. Su contribución a la disciplina o a la línea de investigación de que se trate;
 - 3. La calidad tanto en la estructura como en la presentación del manuscrito;
 - 4. Definir claramente la aprobación o no de la publicación, o bien su condicionamiento, y
 - 5. Sujetarse a un plazo razonable, según la dimensión del texto (de 30 a 45 días naturales).
- VIII. Los dictámenes recibidos por el Comité Editorial serán confidenciales, salvo autorización expresa del dictaminador para hacerlos del conocimiento del o de los autores.
 - IX. La tarea de los dictaminadores queda cumplida con la entrega de su dictamen. El Comité Editorial verificará, en su caso, el grado de incorporación por parte del autor o autores, de las sugerencias o condicionamientos que incluyan los dictámenes. Con el objeto de facilitar esta tarea, el autor deberá entregar al Comité Editorial un oficio razonado donde indique qué puntos del dictamen retomó, cuáles no y por qué.
 - X. En el caso de propuestas para la publicación de obras impresas en idiomas diferentes al español y por entidades de reconocido prestigio, éstas deberán venir acompañadas de un análisis razonado de la conveniencia de su publicación, así como de las condiciones para su edición en español.



XI. En el caso de coediciones, series o colecciones editoriales cuyo financiamiento provenga en su totalidad de otras entidades, el Comité Editorial deberá conocer los dictámenes o argumentaciones correspondientes.

Artículo 14. Criterios de Selección para publicaciones.

Los criterios que definen el programa de publicaciones de El Colegio de Chihuahua y sus prioridades serán los siguientes, en orden de importancia:

- 1. Que el material propuesto sea de autores pertenecientes a la planta académica de El Colegio de Chihuahua, una vez justificada su relevancia académica.
- 2. La fecha en que fue sometida la solicitud al Comité Editorial.
- 3. Que el trabajo cuente con financiamiento externo para su publicación.
- 4. Relevancia y oportunidad del texto.
- 5. El Comité Editorial definirá el tiraje de acuerdo a los objetivos académicos y del financiamiento disponible.

Capítulo III. Departamento de Difusión y Divulgación.

ARTÍCULO 15. Funciones Difusión y Divulgación.

En concordancia con el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización de El Colegio de Chihuahua, la función de difusión y divulgación, eje rector de la actividad institucional, quedará a cargo del Departamento de Difusión y Divulgación con las siguientes funciones relacionadas con el presente reglamento listadas de manera enunciativa:



Funciones Genéricas: Conducir el proceso editorial de las publicaciones con el Sello Editorial de El Colegio de Chihuahua y ejecutar los acuerdos surgidos del Comité Editorial, del cual formará parte con voz y voto. Coadyuvar en la Elaboración, supervisión, coordinación y ejecución del programa anual de difusión y vinculación relacionados con los programas de investigación. Administrar el Fondo Editorial. Controlar la producción, distribución y manejo de las publicaciones.

Funciones Específicas:

- Planear, dirigir y supervisar los procesos editoriales para la producción, promoción, distribución y venta de las obras editoriales de El Colegio de Chihuahua para asegurar la difusión de las investigaciones realizadas por la institución y otras fuentes externas, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la misión institucional.
- Establecer y supervisar los sistemas y programas de trabajo del área de Difusión y Vinculación que aseguren el cumplimiento en los parámetros de calidad y excelencia requeridos para los trabajos que serán publicados con el sello editorial y logotipo de la Institución.
- Supervisar la integración y ejercicio del presupuesto anual de publicaciones para asegurar la suficiencia presupuestaria y el adecuado ejercicio y control presupuestal del programa anual de publicaciones.
- Establecer y dirigir las acciones estratégicas para la promoción y comercialización del fondo editorial para incrementar la difusión y ventas de las publicaciones de la institución.
- Establecer y supervisar los sistemas de información para asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información que se genere.



- Planear, establecer y diseñar planes de contingencia que respalden las operaciones del Departamento para asegurar el funcionamiento operativo y el respaldo de los sistemas de información.
- Apoyar las tareas de diseño e impresión
- Revisar y aprobar las muestras de las publicaciones antes de su tiraje final.
- Elaboración de portadas, carteles, folletos y trípticos que se requieran en las labores de investigación y docencia.

Artículos Transitorios

- I. Primero. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno de El Colegio de Chihuahua; su acuerdo de aprobación deberá constar en el Acta de la Sesión respectiva.
- II. Segundo. Una vez aprobado el presente reglamento, la Dirección General de la Institución deberá convocar, en un plazo no mayor a 30 días, a la primera sesión del Comité para la integración del Primer Comité Editorial.
- III. Tercero. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Editorial con la debida consideración normativa de la institución.
- IV. Cuarto. Es atribución del Comité Editorial propiciar la actualización y reforma del presente reglamento. Las modificaciones podrán ser sugeridas y acordadas en sesión ordinaria y presentadas a la Dirección General para su incorporación al presente Reglamento con la debida argumentación.